

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17305 ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús López Marín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2, de Zaragoza, anuncio:

1.º Que en la Sección Quinta del Concurso de Acreedores núm. 0000193/2013-E, referente al deudor Ingalza, S.A., con C.I.F.: A-50044072, se ha dictado sentencia de fecha 24-4-2014, en la cual se aprueba la propuesta de Convenio presentado por la concursada citada.

Que el fallo, literalmente dice:

«Que debía acordar y acordaba aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Ingalza, S.A., C.I.F. A-50044072, cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42. Se da por terminada la fase común del concurso.

Cese en su cargo la Administración Concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI; requiérasele para que rinda cuenta de su actuación dentro del plazo de veinte días contado a partir de la notificación de esta resolución. Hágasele saber, así mismo, que deberá emitir informe, en el plazo de cinco días, sobre la retribución que ha de percibir, cuantificando su importe, que deberá ajustarse a los valores definitivos de la lista de acreedores e inventario de bienes.

Firme la presente resolución, inscribábase en los registros correspondientes, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad haciendo entrega de los despachos acordados a la Procuradora instante del concurso para que cuide de su diligenciado.

Atendido el contenido del convenio, fórmese la pieza sexta de calificación, con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la solicitud de concurso con los documentos acompañados. Se concede un plazo de diez días a los acreedores y a cualquier interesado, a contar desde la última de las publicaciones, para que se personen en la sección alegando cuanto estimen relevante para la calificación del concurso. Asimismo dentro de los quince días siguientes al de la expiración de los plazos para personación de los interesados la Administración Concursal presentará al Juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso con propuesta de resolución.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración Concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado y en el B.O.E.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 28 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020710-1